

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



6-2023

Año XLVII

20 de enero de 2023

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

ADICIÓN II A LA RESOLUCIÓN ViVE-1-2022	2
ADICIÓN II A LA RESOLUCIÓN ViVE-309-2022	3

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12311-2022. Escuela de Tecnologías en Salud. Reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	5
--	---

ADICIÓN II A LA RESOLUCIÓN ViVE-1-2022
Calendario Estudiantil Universitario 2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés. Yo María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas por el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica* y *Régimen académico estudiantil*;

RESULTANDO:

PRIMERO. Por medio de la Resolución ViVE-1-2022, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 8-2022 del día 17 de enero del año 2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2022.

SEGUNDO. La Vicerrectoría de Docencia, a través de la Resolución VD-12405-2022, autorizó a la Escuela de Tecnologías en Salud, la apertura de un ciclo lectivo extraordinario de 10 semanas para llevar a cabo los cursos: *Práctica en Imagenología IV (IG-0703)* y *Práctica en Imagenología VI (IG-0900)*, correspondientes a la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica. Adicionalmente, se dispuso el desarrollo de los referidos cursos para el III ciclo lectivo 2022, comprendido entre el 2 de enero y el 11 de marzo del año 2023.

TERCERO. Posteriormente, en fecha del 13 de diciembre del 2022, la Vicerrectoría de Docencia envió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Resolución VD-12405-2022, con el fin de que esta Vicerrectoría coordinara, junto a la Unidad Académica correspondiente, las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para ejecutar este ciclo lectivo extraordinario.

CUARTO. Mediante el oficio VIVE-2-2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y a la Oficina de Registro e Información establecer, en coordinación con la Escuela de Tecnologías en Salud, la programación de las actividades y gestiones estudiantiles en materia de matrícula y asignación de los beneficios del sistema de becas para las personas estudiantes del ciclo extraordinario, específicamente de los cursos: *Práctica en Imagenología IV (IG-0703)* y de la *Práctica en Imagenología VI (IG-0900)*, de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

QUINTO. A través de los oficios ORI-36-2023 y OBAS-7-2023, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y

Atención Socioeconómica, en orden correspondiente, remitieron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la programación de las actividades y gestiones estudiantiles en materia de matrícula y asignación de los beneficios del sistema de becas para los cursos: *Práctica en Imagenología IV (IG-0703)* y la *Práctica en Imagenología VI (IG-0900)*, de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, define las potestades de las personas Vicerrectoras en relación con el quehacer universitario. Específicamente, el numeral 54 señala las atribuciones de la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil. En esa línea:

ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

*h) **Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*** (La negrita es suplida)

Asimismo, el artículo 49 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*, indica:

ARTÍCULO 49.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

(...)

*ch) **Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.*** (La negrita es suplida).

En consonancia con lo anterior, el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* enuncia en el numeral 4, las funciones de dicha Vicerrectoría. En lo que interesa el inciso x) dispone como una de ellas:

(...)

*x) **Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*** (La negrita es suplida).

SEGUNDO. Los ciclos lectivos de la Universidad de Costa Rica se encuentran definidos en el *Reglamento de Ciclos de Estudio* de la Institución. En principio, el primer y segundo ciclos lectivos de grado y pregrado constan de 16 semanas, mientras que el tercer ciclo lectivo comprende un total de 8 semanas.

Sin embargo, el numeral 1 de dicho cuerpo normativo también permite a la Vicerrectoría de Docencia, aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración, previo informe técnico académico que justifique la solicitud. Expresamente, el referido artículo estipula:

Artículo 1. (...) La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.

Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico que justifique su solicitud, según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.

Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las provisiones administrativas y presupuestarias que conlleven el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.

Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario. (La negrita es suplida).

TERCERO. En virtud de lo anterior, se estima necesario adicionar al Calendario Estudiantil Universitario, dispuesto por medio de la Resolución ViVE-1-2022, la programación de las actividades y gestiones estudiantiles en materia de matrícula y asignación de los beneficios del sistema de becas de los cursos: *Práctica en Imagenología IV (IG-0703)* y la *Práctica en Imagenología VI (IG-0900)*, de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica”.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-1 2022 Calendario Estudiantil Universitario 2022, la programación de las actividades y gestiones estudiantiles para los cursos: *Práctica en Imagenología IV (IG-0703)* y la *Práctica en Imagenología VI (IG-0900)*, de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, por medio del Anexo N.º 1, según se especifica a continuación:

ANEXO N.º 1

**CALENDARIO DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS
PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA IV (IG-0703) Y
PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA VI (IG-0900), DE LA
CARRERA DE BACHILLERATO EN IMAGENOLOGÍA
DIAGNÓSTICA Y LICENCIATURA EN IMAGENOLOGÍA
DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA
III CICLO LECTIVO 2022**

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

ACTIVIDAD	III CICLO DEL 2022
INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/03/2023
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado).	03/03/2023
FIN DE LECCIONES	10/03/2023

2. Reiterar lo indicado por medio de la Circular OBAS-22-2022, en la cual se indicó que en el caso específico del ciclo extraordinario de diez semanas de la Escuela de Tecnologías de la Salud, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica resolverá la ampliación del semestre otorgando en el último depósito establecido para el III ciclo 2022 (15 y 16 de febrero del 2022) un monto adicional que cubrirá el período extraordinario.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**ADICIÓN II A LA RESOLUCIÓN ViVE-309-2022
Calendario Estudiantil Universitario 2023**

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día dieciséis de enero del dos mil veintitrés. Yo María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y el *Reglamento de régimen académico estudiantil*,

RESULTANDO:

ÚNICO. Por medio de la Resolución ViVE-309-2022, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 1-2023, el día 2 de enero del año en curso, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, define las potestades de las personas vicerrectoras en relación con el quehacer universitario. Específicamente, el numeral 54 señala las atribuciones de la persona vicerrectora de Vida Estudiantil. En esa línea:

ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) **Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.** (La negrita es suplida)

Asimismo, el artículo 49 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*, indica:

ARTÍCULO 49.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

(...)

ch) **Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.** (La negrita es suplida).

En consonancia con lo anterior, el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* enuncia en el numeral 4, las funciones de dicha Vicerrectoría. En lo que interesa el inciso x) dispone como una de ellas:

(...)

x) **Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.** (La negrita es suplida).

SEGUNDO: De manera que, según análisis realizado por esta Vicerrectoría, en concordancia con el principio de publicidad, se considera pertinente adicionar al Calendario Estudiantil, una sección específica que detalle las fechas de inicio de recepción de solicitudes para la beca *Jorge de Bravo*. Lo anterior en aras de facilitar a la comunidad estudiantil la comprensión e interpretación de este trámite.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, en el apartado de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las fechas de inicio del proceso de recepción de solicitudes para la beca *Jorge de Bravo*, según se especifica en la tabla:

Recepción de solicitudes para la beca “Jorge Debravo”

I CICLO		II CICLO		III CICLO	
Del	Al	Del	Al	Del	Al
13/03/2023	14/04/2023	15/08/2023	08/09/2023	02/01/2024	08/01/2024

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12311-2022

Autoriza la reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan 1, según solicitud realizada mediante oficio TS-1079-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución N.º VD-R-7043-2001 del 25 de junio de 2001 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.
2. Que esta reestructuración fue aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante acuerdo de la sesión N.º 39-2022, celebrada el 04 de octubre del 2022.
3. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y LICENCIATURA EN IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8417-2009	I ciclo, 2010
Modificación parcial	VD-R-8699-2011	I ciclo, 2012
Modificación parcial	VD-R-8852-2012	I ciclo, 2013
Adición a la Resolución	VD-R-8852-2012	I ciclo, 2015
Adición a la Resolución	VD-R-8852-2012	I ciclo, 2016

4. Que esta reestructuración fue aprobada por las Asambleas de la Escuela de Tecnologías en Salud en el artículo 7 de la sesión N.º 36-2019, celebrada el 08 de mayo de 2019 y en el artículo 3 de la sesión N.º TS-52-2021, celebrada el 28 de abril de 2021.
5. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Medicina y la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud, según consta en los oficios FM-318-2022 del 27 de mayo de 2022 y TS-1079-2022 del 30 de mayo de 2022.

6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, oficio CNR-481-2022 de aprobación del CONARE, el documento plan de estudios, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, entregado a la Jefatura del CEA el 22 de noviembre de 2022, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de reestructuración de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan 01:

Rige a partir del I ciclo de 2023

- 1.1. Cambio de nombre y código del Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan de estudios 01 a Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y asignación de código 510421, plan de estudios 01

La población estudiantil de nuevo ingreso a la Universidad de Costa Rica y la población universitaria que ingresa por primera vez a la carrera quedará inscrita en el nuevo plan de estudios 01 del Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421.

Estudiantes que actualmente (año 2022) están cursando el primer año del plan de estudios 01 del Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, o que se encuentren inactivos en los últimos dos años se trasladarán al nuevo plan de estudios Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421.

Estudiantes que al año 2022 están empadronados y activos en el plan de estudios 01 del Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, podrán voluntariamente trasladarse al nuevo plan de estudios Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421.

Estudiantes que actualmente (año 2022) están cursando segundo, tercero, cuarto y quinto año de la carrera del plan de estudios 01 del Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, no podrán solicitar el traslado al nuevo plan de estudios 01 del Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421, debido a que la Unidad Académica continuará ofertando la carrera de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan de estudios 01, hasta el segundo ciclo lectivo de 2026.

La Comisión de Docencia en conjunto con la Dirección del Departamento de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

valorará casos en que podrán hacer efectiva la convalidación de cursos, según lo establecido en el apartado Plan de Transición del documento Plan de Estudios y en el Capítulo IV del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421, plan 01

1.2. Creación de cursos

SIGLA: IG-0204
NOMBRE: ANATOMÍA RADIOLÓGICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: MN-0105
CORREQUISITOS: IG-0203
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0205
NOMBRE: ANATOMÍA RADIOLÓGICA SECCIONAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0204 o IG-0202
CORREQUISITOS: IG-0401, IG-0215 o IG-0406
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0206
NOMBRE: GESTIÓN DE LA CALIDAD EN IMAGENOLOGÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0220 o IG-0900
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0207
NOMBRE: IMAGENOLOGÍA PARA RADIOTERAPIA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: IG-0804

CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IG-0208
 NOMBRE: LABORATORIO DE DOSIMETRÍA CLÍNICA EN RADIOTERAPIA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 5 LABORATORIO
 REQUISITOS: IG-0237 o IG-0301
 CORREQUISITOS: IG-0229 o IG-1008
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IG-0209
 NOMBRE: LA IMAGENOLÓGÍA EN LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN EN SALUD
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: IG-0215 o IG-0406
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IG-0210
 NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN IMAGENOLÓGÍA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IG-0211
 NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN IMAGENOLÓGÍA II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0210 o ST-0101
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0212
 NOMBRE: MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0507, IG-0216 o IG-0506
 CORREQUISITOS: IG-0238 o IG-0602
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0213
 NOMBRE: MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0212 o IG-0701
 CORREQUISITOS: IG-1003, IG-0908
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0214
 NOMBRE: POSICIONES Y PROYECCIONES RADIOLÓGICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0101
 CORREQUISITOS: IG-0227 o IG-0201, IG-0204 o IG-0202
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0215
 NOMBRE: PRÁCTICA INTRODUCTORIA EN RADIODIAGNÓSTICO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 12 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0204 o IG-0202, IG-0214, IG-0225 o IG-0402, FL-1117
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0216
 NOMBRE: PRÁCTICA BÁSICA EN RADIODIAGNÓSTICO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 12 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0215 o IG-0406
 CORREQUISITOS: IG-0234 o IG-0603
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0217
 NOMBRE: PRÁCTICA AVANZADA EN RADIODIAGNÓSTICO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 12 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0234 o IG-0603, IG-0216 o IG-0506
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0218
 NOMBRE: PRÁCTICA EN MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA I
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 18 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0230 o IG-0605, IG-0217 o IG-0604, IG-0212 o IG-0701
 CORREQUISITOS: IG-0213 o IG-0907
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0219
 NOMBRE: PRÁCTICA EN MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA II
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 18 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0218 o IG-0703
 CORREQUISITOS: IG-0804
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0220
 NOMBRE: PRÁCTICA EN RADIOTERAPIA I
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 18 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0804, IG-0207 o IG-0801, IG-0219 o IG-0802
 CORREQUISITOS: IG-0237 o IG-0301
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0221
 NOMBRE: PRÁCTICA EN RADIOTERAPIA II
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 18 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0220 o IG-0900
 CORREQUISITOS: IG-0229 o IG-1008
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0222
 NOMBRE: PRINCIPIOS TEÓRICOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0227 o IG-0201
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0223
 NOMBRE: PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0215 o IG-0406
 CORREQUISITOS: IG-0216 o IG-0506
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0224
NOMBRE: PROCEDIMIENTOS
EN RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0217 o IG-0604
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0225
NOMBRE: PROTECCIÓN
RADIOLÓGICA BÁSICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: B-0106, B-0107
CORREQUISITOS: IG-0227 o IG-0201
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0226
NOMBRE: PROTECCIÓN
RADIOLÓGICA AVANZADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0225 o IG-0402
CORREQUISITOS: IG-0220 o IG-0900
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0227
NOMBRE: RADIOFÍSICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: FS-0204, FS-0208
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0228
NOMBRE: RADIOTERAPIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: IG-0207 o IG-0801
CORREQUISITOS: IG-0220 o IG-0900
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0229
NOMBRE: RADIOTERAPIA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0228
CORREQUISITOS: IG-0221 o IG-1007
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0230
NOMBRE: RESONANCIA MAGNÉTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0222
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0231
NOMBRE: SISTEMAS DIGITALES
EN IMAGENOLÓGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0227 o IG-0201
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0232
NOMBRE: TÉCNICAS DE
INVESTIGACIÓN
CUALITATIVA EN
IMAGENOLÓGÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0233
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0233
NOMBRE: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN IMAGENOLÓGIA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0211 o ST-0102
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0234
NOMBRE: TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0214 o IG-0404, IG-0205 o IG-0503
CORREQUISITOS: IG-0216 o IG-0506
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0235
NOMBRE: ULTRASONIDO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0401
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0236
NOMBRE: CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: F-5128, IG-0215 o IG-0406
CORREQUISITOS: IG-0216 o IG-0506
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0237
NOMBRE: RADIOFÍSICA PARA RADIOTERAPIA
CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0207 o IG-0801
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0238
NOMBRE: APLICACIONES RADIOFARMACÉUTICAS EN IMAGENOLÓGIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0114, QU-0115
CORREQUISITOS: IG-0212 o IG-0701
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0239
NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN EN IMAGENOLÓGIA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0232 o IG-0805
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0240
NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN EN IMAGENOLÓGIA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0239 o IG-0904
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan 01

1.3. Cambio de nombre

SIGLA: IG-0301
NOMBRE: RADIOFÍSICA PARA RADIOTERAPIA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0201
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0602
NOMBRE: APLICACIONES
RADIOFARMACÉUTICAS
EN IMAGENOLOGÍA I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: QU-0114, QU-0115
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0904
NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN
EN IMAGENOLOGÍA I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0805
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-1012
NOMBRE: TALLER DE INVESTIGACIÓN
EN IMAGENOLOGÍA II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0904
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4. Cambio en los subtotales y totales de créditos de la carrera

El III ciclo pasa de 15 a 14 créditos

El VIII ciclo pasa de 18 a 17 créditos

El total de créditos del bachillerato pasa de 138 a 136

El total de créditos de la carrera pasa de 174 a 172

**Bachillerato y Licenciatura en Imagenología
Diagnóstica y Terapéutica, código 510421, plan 01**

**Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura
en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código
510406, plan 01**

1.5. Cambio de requisitos

SIGLA: IG-1011
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A
LA EPIDEMIOLOGÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0210 o ST-0101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Este curso se encuentra ubicado en el VII ciclo en el Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan 01 y en el VI ciclo en el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421, plan 01.

1.6. Cambio de créditos

SIGLA: IG-0203
NOMBRE: FISIOLOGÍA PARA
IMAGENOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MN-0105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7. Cambio de créditos, horas y correquisitos

SIGLA: IG-0804
NOMBRE: ONCOLOGÍA CLÍNICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0507
CORREQUISITOS: IG-0219 o IG-0802,
IG-0207 o IG-0801
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8. Cambio de nombre, requisitos y correquisitos

SIGLA: IG-1003
NOMBRE: APLICACIONES
RADIOFARMACÉUTICAS
EN IMAGENOLÓGÍA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0602 o IG-0238,
IG-0212 o IG-0701
CORREQUISITOS: IG-0213 o IG-0907
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Este curso se encuentra ubicado en el IX ciclo en el Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan 01 y en el VII ciclo en el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421, plan 01.

1.9. Cambio de horas, requisitos y correquisitos

SIGLA: IG-0908
NOMBRE: FÍSICA PARA
MEDICINA NUCLEAR
CRÉDITOS: 3
HORAS: 6 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0212 o IG-0701
CORREQUISITOS: IG-0213 o IG-0907
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Este curso se encuentra ubicado en el IX ciclo en el Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510406, plan 01 y en el VII ciclo en el Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código 510421, plan 01.

2. Se adjunta: ()**

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-35-2022.
- 2.3. El oficio de solicitud de reestructuración de la carrera.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta reestructuración se sustentan según lo indicado mediante oficio VD-1599-2022 del 23 de mayo de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

*(**) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*